

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	linea
Los de subastas...	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Como a pesar de las Reales órdenes de 23 de Abril y 31 de Octubre de 1921 y 17 de Octubre de 1922, son frecuentes las denuncias que por diferentes organismos y Asociaciones agrícolas y por los particulares se elevan a este Ministerio contra los abusos e infracciones de la ley de Caza que en todo tiempo se cometen, con motivo de la caza de pájaros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás Agentes municipales y rurales dependientes de su autoridad ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza, por ningún medio, de los pájaros insectívoros.

2.ª Que toda clase de caza, aunque no sea con armas de fuego, se permita solamente a las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza, o para cazar, de la clase que determina la ley del Timbre vigente.

3.ª Que se prohíba la circulación e introducción en las poblaciones de los pájaros muertos o vivos que no vayan acompañados de la correspondiente guía, autorizada por el Alcalde y Secretario del pueblo de donde procedan, en la que se hará constar el nombre del cazador y número y clase de los pájaros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza vigente, y la clase de la licencia de uso de armas de caza o para cazar, Autoridad que la concedió y autorizó y la fecha de su expedición; exigiéndose a los

dueños de bares y tabernas en que se vendan pájaros muertos copias de las guías que para la adquisición de los pájaros se les hayan presentado.

4.ª Que se imponga a los infractores de estas disposiciones las multas que procedan y castigos correspondientes en caso de reincidencia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1923.—Gasset.

Señores Gobernadores civiles.

Diputación provincial de Santander

Cursos teórico-prácticos de ganadería y praticanura

En cumplimiento del acuerdo tomado por la Excma. Diputación en 26 del pasado mes de enero, esta Comisión provincial abre concurso público para proveer cuatro plazas de alumnos que deseen recibir la enseñanza de los cursos prácticos de ganadería organizados en Madrid por la Asociación General de Ganaderos del Reino.

El concurso estará sujeto a las bases siguientes:

1.ª El aspirante necesita ser natural y vecino de la provincia, tener a lo menos catorce años cumplidos, saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética elemental.

2.ª Debe solicitarlo en instancia, escrita por él mismo, dirigida a esta Diputación provincial, antes del día 24 del actual mes de febrero.

3.ª A la instancia debe acompañar certificación de la Alcaldía de su residencia en la que conste que el aspirante observa buena conducta y pertenece a familia honrada de labradores modestos, informe en que dos mayores contribuyentes del mismo pueblo declaren que el aspirante reúne condiciones a propósito para recibir las enseñanzas que pretende y certificación del maestro de escuela haciendo constar que posee los conocimientos a que se refiere la base primera.

4.ª La Excma. Comisión provincial, en su primera sesión, después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes, adjudicará las cuatro plazas dotadas por la Diputación y, en el caso de que sean más de cuatro los aspirantes, la designación se hará por sorteo entre todos los solicitantes. El acto será público.

Santander a 9 de febrero de 1923.—El vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.—El secretario, Antonio Posadilla Blanco.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Íltmo. Sr.: La regla tercera de la Real orden de 13 de Enero último, que dispuso la renovación de las Juntas de Reformas Sociales, establece en uno de sus párrafos que donde no existan Asociaciones obreras o patronales se podrá admitir, en este único caso, que los Alcaldes de los pueblos reúnan separadamente a los patronos y obreros de las distintas clases y oficios, y considerando a cada grupo como gremio, vote en la misma forma que lo harían éstos.

Y habiéndose suscitado algunas dudas sobre el alcance de esta disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, como aclaración y complemento de la Real orden antes citada:

Primero. Los Alcaldes de las localidades donde no existan Asociaciones patronales u obreras, o donde, aun existiendo, no figure ninguna en el Censo electoral social, formado por el Instituto de Reformas Sociales, reunirán separadamente a obreros y patronos para la votación que establece la Real orden de 13 de enero último, teniendo presente que en dichas localidades se considerará como patrono, cualquiera que sea su sexo, a quien figure inscrito en el padrón de la contribución industrial del ejercicio vigente y como obrero a los como tal aparezcan en el Censo de población u otro documento análogo, si son menores de veinticinco años y mayores de veintitrés y en el Censo electoral general para los que sean mayores de veinticinco años.

Segundo. La fecha en que el Alcalde celebrará esa reunión será la señalada para el escrutinio en la convocatoria publicada en la «Gaceta de Madrid», pudiendo señalar una fecha anterior y dándola publicidad por todos los medios acostumbrados en el pueblo.

Tercero. El acta de votación en estas localidades será autorizada por el Alcalde, asistido del Secretario del Ayuntamiento.

Cuarto. La Junta de escrutinio, en las mismas localidades, se formará con los Vocales natos y con el Secretario del Ayuntamiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, inserción en la «Gaceta de Madrid» y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1923.—Chapaprieta.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

Señor: El Ayuntamiento de Santander, velando por los intereses peculiares de la ciudad y previendo, sin duda, el crecimiento y desarrollo que habría ésta de alcanzar, adelantóse a tal expansión, y comenzó, con laudable antelación, a estudiar las zonas en que lógicamente había de realizarse el ensanche de la misma, y de este estudio, con la compulsa de determinados datos y antecedentes, nació el acuerdo de realizar el de la zona Oeste de la urbe, conocida por de Maliaño, y con posterioridad el de la zona Este-Nordeste, denominada de El Sardinero.

Se tramitaron ambos proyectos con arreglo a la legislación general de Enanche vigente, cuando cada uno fué iniciado, hasta que advertida la Corporación municipal de que los beneficios que la ley especial de Enanche de 26 de julio de 1892 otorga a los Ayuntamientos de Ma-

drid y Barcelona podían ser aplicados a las demás poblaciones que se encontrasen en circunstancias análogas a las de éstas, lo solicitó así, primero para el proyecto de la zona Oeste, o de Maliaño, y después para el de la zona Este-Nordeste, o de El Sardinero, y fueron concedidas a la ciudad de Santander los aludidos beneficios de la expresada ley por Real orden de 18 de Julio de 1902 para el proyecto de la zona Oeste, y por otra de 31 de Agosto de 1920 para el de la zona Este-Nordeste.

Tramitados, pues, ambos proyectos, que componen en junto el general de Santander, con arreglo a una misma legislación, se cumplieron los requisitos exigidos para el caso, oyéndose a la Comisión Sanitaria General, primero, y después a la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la que en su dictamen, y en armonía con la antedicha Comisión Sanitaria Central, propone la aprobación del proyecto de la zona Oeste, excitando el celo del Ayuntamiento para que comience en breve plazo el plan general de alcantarillas, pues de no ser así, debe intentarse la unificación de los tres desagües que hoy vierten en la bahía, sustituyendo las galerías actuales por tuberías que se prolonguen hasta ganar la cota de unos dos metros por debajo de la bajamar equinoccial, y proponiendo igualmente que se subsanen los defectos que detalla, y de que dice adolece el proyecto de la zona Este-Nordeste, o de El Sardinero; y como de lo expuesto aparece que el proyecto de la zona Oeste se halla en condiciones de poder ser aprobado, y no sería razonable que se demorase la aprobación del proyecto de ensanche de esta zona hasta que fuesen subsanados los defectos del de la Este-Nordeste, cuando en tal aprobación están conformes la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Dirección general de Administración, el Ministro que suscribe, de conformidad con los referidos informes, teniendo en cuenta que en el expediente relativo al mencionado proyecto de la zona Oeste se han cumplido todos los requisitos legales, y habida consideración de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 26 de Julio de 1892 y en el 63 del Reglamento para su ejecución de 31 de Mayo de 1893, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de Febrero de 1923.—Señor: A L. R. P. de V. M.—El Duque de Almodóvar del Valle.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto de la zona Oeste del ensanche de Santander, llamado de Maliaño, con sujeción a la Memoria, planos y presupuestos redactados por el Arquitecto D. Javier González de Riancho en 1.º de Julio de 1921; debiendo el Ayuntamiento comenzar en plazo breve a realizar el plan general de alcantarillas, o proyectando, de no ser así, la unificación de los tres desagües que hoy vierten en la bahía, sustituyendo las galerías actuales por tuberías que se prolonguen hasta ganar la cota de unos dos metros por debajo de la bajamar equinoccial.

Dado en Palacio, a seis de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Martín Rosales.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a conti-

nuación se relacionan han designado como presidentes y suplentes de las mesas electorales de sus respectivos distritos, durante el bienio de 1923-24, a los individuos que se expresan:

Solórzano

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Clemente Cuesta Antuñano; suplente, don Santiago Palacio y Palacio. 441-8

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto, por orden de esta fecha, nombrar a don Domingo Ruiz González maestro interino de la escuela nacional de Saro, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesado.

Santander, 3 de febrero de 1923.—El jefe de la Sección, M. Paz González. x

Ayuntamiento de Santander

Don Cándido García Ruiz, alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta capital, para el reemplazo del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, y no habiendo tenido efecto su citación a los fines del artículo 45 de mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les convoca por medio del presente edicto para que se presenten en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad el día 4 de marzo próximo, y hora de las nueve, en el que comenzará el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les formarán los oportunos expedientes de prófugos.

Mozos que se citan

Jesús Alonso Pinedo, hijo de Jerónimo y Filomena.
 Juan Alvarez, de Pilar.
 Emiliano Anacabé Múgica, de Joaquín y Ana.
 Máximo Arroyo Abascal, de Tadeo y Sergia.
 Félix Arnáiz Cedrún, de Romualdo y Antonia.
 Paulino Avellano Bautista, de Vicente y Josefa.
 Fernando Arias Morales, de Nieves.
 Gumersindó Arcel Bárcena, de Gumersindo y Ramona.
 Luis Arnedo Jáuregui, de Silverio y Felipa.
 Jesús Antolín Blanco, de Andrés y Tomasa.
 Luis Alonso Peña, de Crisanto y Celestina.
 Fernando Alvarez Crespo, de Fernando Corina.
 Antonio Agudo Ocharan, de Francisco y Consuelo.
 Fernando Amaya Escudero, de Antonio y Manuela.
 Manuel Bendito Fombellida, de Vicente y Clotilde.
 Antonio Balboa Basoa, de Nicanor y Celestina.
 Luis Buch Pardo, de Alejandro y Encarnación.
 Domingo Bolado Gutiérrez, de Maximiliano y Lucía.
 Ulpiano Bedia García, de Agustín y Remedios.
 Santiago Bailón Theas, de David y Juana.
 Nicolás Blanco San Emeterio, Domingo y Nieves.
 Santiago Bilbao Badalá, de José y Petra.
 Joaquín Bustillo Sarabia, de Manuel y Encarnación.
 Santos Bilbao y Bilbao, de Toribio y Josefa.
 Adolfo Colina, de Rita.

Felipe Cuesta Salvador, de Angel y Andrea.
 Teodoro Corcuera González, de Cipriano y María.
 Eladio Ceano Vivas Abarca, de Eladio y Elena.
 Luis Canales Angulo, de José y Guillerma.
 Francisco Calaza Pérez, de Francisco y Teresa.
 Agustín Cué González, de Nicolás y Encarnación.
 Andrés Carrera Gutiérrez, de Andrés y María.
 Juan Clemente Mula, de Juan y Dolores.
 Angel Cruz, de Ana.
 Aureliano Cuesta Garrido, de Luis y Josefa.
 José Manuel Cañas Pardo, de Angel y Crescencia.
 Marcelino Calvo Rio, de José y Pilar.
 Anacleto Casuso Gutiérrez, de Angel y Matilde.
 Justo Cuesta Canales, de Vicente y Cristina.
 José Cuesta Maura, de Benito y Margarita.
 Federico Cueto Valle, de Conrado y Crisanta.
 Maximiliano Carlos Fernández, de Hilario y Ramona.
 Santos Camarero Olavarrieta, de Ciriaño y Dominica.
 José Castañeda Fernández, de Angel y Dorotea.
 Francisco Castro Pacheco, de Antonio y Braulia.
 José Cillero Fernández, de Manuel y Dionisia.
 Román Ciudad Francés, de Juan y Petronila.
 Ricardo Colina Portilla, de Alberto y Antonia.
 Tomás del Campo Arana, de Manuel e Isabel.
 Timoteo de la Colina Aragón, de Agustín y Damiana.
 Antonio Cuesta, de Joaquina.
 Patricio Díaz Félix, de Victoriano y Consolación.
 Francisco Domingo Casas, de Sandalio y Agustina.
 Sabino Díaz Antolín, de Federico y Dionisia.
 Telesfora Díaz González, de Francisco y Telesfora.
 Alberto Díaz Castillo, de Alberto y Loreto.
 Cipriano Díez Vega, de Pedro y Andrea.
 Pedro Delgado Pérez, de Eduardo y Prudencia.
 Avelino Díaz, de Amalia.
 Santiago Doine Pérez, de Nicolás y Anastasia.
 Eugenio Delgado Recio, de Justo y Eriberta.
 Rufino Díez Canales, de Casimiro y Josefa.
 Maximino Díaz Fernández, de Benigno y Agustina.
 Antonio Echevarría Maza, de Benigno y Herminia.
 Aureliano Edesa Veló, de Tomás y Pilar.
 Manuel Estrada Quirós, de Julián y Narcisa.
 Manuel Escandón Rodríguez, de Manuela.
 Prudencio Fernández Gil, de Prudencio y Teódula.
 José Fontecha Morales, de Manuel y Julia.
 Eduardo de la Fuente Arce, de Eduardo y Genoveva.
 Ricardo Floranes Susunegui, de Mateo y Paula.
 Baldomero Fernández Noceda, de José y Estefanía.
 José Frande Marlín, de Juan y Bernardina.
 Antonio Fernández Gutiérrez, de Braulio y Gumersinda.
 Diego Fuente Aizcorbe, de Oscar y Nieves.
 José Fernández Madrazo, de Felipe y María.
 Dionisio Fernández González, de Froilán y Arsenia.
 Antonio Fernández Higuera, de Antonio y Josefa.
 Antonio Gómez López, de Marcelino y Ubedta.
 Manuel García Lastra, de Vicente y Ramona.
 Fernando Gutiérrez Sánchez, de Fernando y Josefa.
 Nicolás Gómez Fuente, de Manuel y Catalina.
 David García Martínez, de Martín y María.
 Julio Gutiérrez García, de Julio y Esperanza.
 Federico Gutiérrez Alvarado, de José y Felipa.
 Cándido García Sanz, de Juan y Felipa.
 Fernando Jiménez Hernández, de José y Gregoria.
 Miguel García Cantero, de José María y Amalia.
 Miguel Goiria Arqueta, de Jacobo y Paulina.
 Eusebio García San Juan, de Rogelio y Rafaela.
 Sabino González García, de José y Modesta.
 Marcelino Guillot Roux, de Eduardo y Alejandra.
 Maximino González Quevedo, de Ubaldo y Emiliana.

Angel García Verdasco, de Domingo y Carmen.
 Luis González Fouces, de Manuel y Felipa.
 César García Coll, de Francisco y Carolina.
 Luis Julián Gutiérrez, de desconocidos.
 Leonardo Gutiérrez Sánchez, de Leonardo y Carmen.
 José González, de Florinda.
 Domingo González Campo, de Baldomero y Benita.
 Ramón González y González, de Francisco y Trinidad.
 Manuel Pérez Alvarez, de Cándido y Pilar.
 Saturnino García Pereda, de José y Amparo.
 Félix González García, de Ambrosio y Honorata.
 Rafael García Maloney, de Francisco y Ana.
 Maximino Gil Ibáñez, de Modesto y Vicenta.
 Ramón García, de Jesusa.
 Luis García, de Angela.
 Anacleto Arturo Luis Gómez y González, de José y Encarnación.
 Pedro García, de Mercedes.
 Feliciano González Charines, de Higinio y Virginia.
 Adolfo Hernández Marcos, de Benjamín e Ignacia.
 Pablo Herrero Pons, de Bernardo y Amanda.
 José Huerta González, de Andrés y Dolores.
 Roberto Herrán Balbás, de José e Irene.
 Ruperto Herrera García, de Leandro y Gertrudis.
 Gerardo Iglesias Gómez, de José y Rosa.
 José Cándido Inchausti, de Antonia.
 Tomás Irula Landa, de Luciano y Alfonsa.
 Hilario Juárez Calderón, de Hilario y Manuela.
 Julio Julián Zumalaga, de José y Micaela.
 José Federico Laguillo, de Dorotea.
 Antonio Lorenzo Gainza, de Antonio y Fidela.
 Jacinto López Edesa, de Jacinto y Rosa.
 Lope López González, de Antonio y Consuelo.
 Gustavo López Vega, de Fernando y Eusebia.
 Juan López Murieda, de Juan y Asunción.
 Ernesto Llata Cubría, de Castro y Cristina.
 Valentín Martín Cuevas, de Estéfano y Benigna.
 Manuel Martín Pola, de Félix y Mercedes.
 Gerardo Mazas Rubio, de Gerardo y Antonia.
 Agapito Miranda Berdel, de Manuel y Saturnina.
 Ricardo Medina González, de Juan y Fermína.
 Dionisio Martínez Martín, de Bruno y Antonia.
 José Mazariegos Lavín, de José y Felipa.
 Luis Marijuán Rojo, de Juan y Saturnina.
 Indalecio Félix Monte, de Leonor.
 Juan Maoño Mauri, de Sebastián y Francisca.
 Argimiro Muñoz Gómez, de Justo y Celestina.
 Casimiro Magalde Ibáñez, de Agustín e Isabel.
 Francisco Meana Magdalena, de Francisco y María.
 Agustín Monte Garaña, de Federico y Josefa.
 Francisco Movellán Tuya, de Cayetano y Juana.
 Pedro Montesino Gutiérrez, de Manuel y Mercedes.
 Protasio Martínez Ortiz, de Jerónimo y Guadalupe.
 Fernando Mariñas Villegas, de Manuel y Perfecta.
 José Martín Cuerno, de Leopoldo y Antonia.
 Emilio Martín Arroyo, de Francisco y Pascuala.
 Francisco Navamuel Rua, de Felipe y Robustiana.
 Mariano Olivares Cusidor, de Juana y Josefa.
 Fernando Orbeide Gutiérrez, de Fernando y Antonia.
 Daniel Orbejón Madruga, de Agapito y Escolástica.
 Fermín Ortuza Urquide, de Valentín y Elvira.
 Ramón Ontavilla Tazón, de Nemesio y Ramona.
 Antonio Ochoa Bonachea, de Pedro y Magdalena.
 Isidoro Eloy Ortega Herrero, de Manuel y Francisca.
 Eloy Olavarria Trueba, de Maximino y Jesusa.
 Manuel Ojeda, de Josefa.
 José Puente Gutiérrez, de Arsenio y Antonia.
 Lucio Pescador Agües, de Francisco y Luisa.

Melchor Pablos Pablos, de Tomás y Manuela.
 José María Prado Solana, de Jacinto y Carlota.
 Pedro Prieto Franco, de Pedro y Margarita.
 Fermín Pérez Pérez, de Nicolás y Felisa.
 Jesús Pereira Ocejo, de Florentino y Anastasia.
 Manuel Peña Herrera, de Bonifacio y Flora.
 José Peña Sotrés, de Félix y Manuela.
 Félix Ponte Ortiz, de Eduardo y Clotilde.
 Antonio Pastor Pérez, de José y Francisca.
 Luis Pellón Díaz, de Cirilo y Luisa.
 Juan Antonio Pajares Luciente, de Ramón y María.
 Luis Pérez Solano, de José y Encarnación.
 Nicanor Polanco Galván, de Prudencio y Feliciano.
 Félix Pérez Barquín, de Eduardo y Patrocinio.
 Mauricio Pérez Crespo, de Paulino y Acacia.
 Leopoldo Pellicer Amavisca, de Leopoldo y Consuelo.
 Enrique Pérez Sacramento, de José y Rosario.
 Aurelio Piedra Castillo, de Andrés y Ramona.
 Ambrosio Prieto Tejedor, de Toribio y Ana.
 Fermín Quintana Fernández, de José María y Emilia.
 Adolfo Rodríguez Asensio, de Francisco y Emilia.
 Rosendo Rodríguez Laurres, de Gonzalo y Elisa.
 Dionisio Revuelta Pardo, de Juan y Constantina.
 José Ruiz Basurto, de Lorenzo y Petra.
 Vicente Romillo Uriarte, de Antonio y Casimira.
 Tomás Rodríguez Bilbao, de Bautista y Brígida.
 Narciso Rodríguez López, de Manuel y Benita.
 Nicanor Rebolledo Garaña, de Conrado y Manuela.
 José Roca Vega, de José y Encarnación.
 Pascual Ruiz Cos, de Manuel y Victorina.
 Macario Ramos Terán, de Emilio y Feliciano.
 Donato Rodríguez Sarabia, de Inocencio y Valentina.
 Carmelo Rodríguez Quintana, de Gabriel y Felicidad.
 Santiago Rodríguez Gómez, de Santiago y Vicenta.
 Angel Rodríguez González, de Guillermo y Nieves.
 Antonio Rubalcaba Puente, de Antonio y Felisa.
 Luis Rubiales Pedraja, de Ramón y Luisa.
 Carlos Rodríguez Riquelme, de José y Rosa.
 Ricardo Rodríguez Hernández, de Antonio y Asunción.
 José María Ramos Pérez, de María.
 Modesto Rodríguez Casuso, de Modesto y Angela.
 Fabián Real Ruiz, de Fernando y Rafaela.
 Miguel Rozadilla Lanza, de Jacinto y Rufina.
 Jesús Francisco Renedo Gómez, de Olegario y Amparo.
 José Solano González, de Benito y Dolores.
 Francisco Sierra González, de Amador y Rosa.
 Manuel Santiago Paleo, de Tomás y Francisca.
 Santiago Sancibrián, de Antonia.
 Julio San Emeterio Sáiz, de Angel y Leonor.
 José Sotero Yangüez, de José y Rosario.
 José Sáez, de Benigna.
 Andrés San Germán Ocaña, de Ricardo y Manuela.
 Franciso Santos Conde, de José y Benigna.
 Roberto Serrano Santa María, de Francisco y Josefa.
 José Sebastian Rubio, de Inocencio y Polonia.
 Pío Sancristóbal Pozas, de Pío y Francisca.
 José Soto Lanza, de Ricardo y Beatriz.
 Juan Suárez Cardenal, de desconocidos.
 José María Soltero Hernández, de Francisco y María.
 Isabel Sisniega Bringas, de Feliciano y Isabel.
 Luis Sanz Quijano, de Santiago y Felipa.
 Francisco San Emeterio Arce, de Francisco y Engracia.
 Nicolás Tolentino Castillo, de Nicolás y Sixta.
 José Tejedor Reguero, de Eustasio y Etelvina.
 Angel Terán Díez, de Angel y Dorotea.
 Teodoro Teja Solar, de Emeterio y Segunda.
 Antonino Tausía Torrens, de Pedro y Presentación.
 Maximino Urraca Escobedo, de Evaristo y Antonia.

Tomás Urribarri López, de Antolín y Amparo.
 Julio Vazquez Arias, de Pedro y María.
 José Barón Migolla, de Mauricio y Eusebia.
 Rafael Vega Roig, de Alejandro e Isidra.
 Rafael Villa, de Josefa.
 Vicente Villa Pérez, de Faustino y Margarita.
 Carlos Velasco Torre, de Aquilino y Leocadia.
 Leopoldo Vela Lanza, de Juan M. y Vicenta.
 José Jesús María Villa, de María.
 Ignacio Yagüez Crespo, de Ignacio y Antonia.
 Félix Zafra Ajo, de Blas y Carmen.
 José Zaballa Cerra, de Manuel y Joaquina.
 Santander, 31 de enero de 1923.—El alcalde accidental,
 Cándido García. 315-1

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y a la clasificación y declaración de soldados los días 11 y 18 de febrero y 4 de marzo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Mozos que se citan

Juan Baustista Sanchis Melián, hijo de Juan y María.
 446-8

Ayuntamiento de Puenteviego

Mozos que se citan

Domingo Ernesto Chucanis Gretillate, hijo de Baltasar y de Alicia.
 444-8

Tomás Cesáreo Ochoa Moncia, hijo natural de Aurora.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Mozos que se citan

Aureliano Patricio Sebares Diego, hijo de Julián y Juliana.

Luciano Pedro Fernández Fernández, hijo de Pedro y María.

Casimiro Mariano Castaño Pérez, de José y Manuela.

Emilio Cruz Pérez Gómez, hijo de Manuel y Carolina.

Miguel Francisco Lobeto Borbolla, hijo de Fructuoso y Fructuosa.
 447-8

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Mozos que se citan

Adolfo Díez González, hijo de José y de Juliana.

Elías Corral Puente, hijo de Aureliano y Vitoria.

Gerardo González Sáiz, hijo de Guillermo y Margarita.
 428 7

Ayuntamiento de Ruiloba

Mozos que se citan

Luis Escandón, hijo de desconocido y Fidela. 445-8

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual 1922-23.

Día 3 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede. Se da cuenta de las «Gacetas de Madrid» y «Boletines Oficiales» habidos durante la semana.

Se da lectura de la correspondencia oficial habida durante la misma.

Reclamar varios recibos al bagajero del distrito pertenecientes a dos guardias civiles que estuvieron destacados en este puesto.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Dar cuenta de varias denuncias forestales formuladas por el peón guarda de este cuartel.

Pagar a los empleados municipales sus sueldos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio.

Que pase a la Comisión de parcelas varias solicitudes.

Socorrer con diez pesetas a Celedonio Aristi.

Pasar a la Comisión de Fomento la denuncia que suscribe doña Josefa Olmedo Rey.

El concejal señor Ugarte presenta una proposición manifestando que se solicite del Gobierno una subvención con que atender a los gastos que se originen en la instalación de fuente de agua potable en los pueblos de San Mateo, Barros y Coo.

Oliciar a la Sociedad anónima José María Quijano para que comunique a esta Alcaldía si el abrevadero de la Horcada lo van a entregar a este Ayuntamiento, para hacerse cargo de él.

Día 8 de octubre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se da lectura de las «Gacetas de Madrid» «Boletines Oficiales» y correspondencia habida durante la semana.

Pagar al doctor Pereda su factura correspondiente al trimestre anterior para suministros de medicamentos a las familias pobres de la Beneficencia municipal.

Se da cuenta de las Comisiones nombradas por los diferentes pueblos de este distrito municipal para componer la Comisión especial de parcelas.

Comunicar a doña Josefa Olmedo la orden de la Jefatura de Montes de esta provincia, la cual quedaba sin efecto el oficio que la dirigió esta Alcaldía respecto al dictamen emitido por la Comisión de Fomento.

Que pase a la Comisión de parcelas las instancias presentadas por varios vecinos de este Ayuntamiento.

Socorrer a un pobre de la Beneficencia.

Día 17 de octubre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid» «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Se da cuenta de la convocatoria de la elección parcial por el distrito de Torrelavega-Villacarriedo.

Dar cuenta de un certificado facultativo del veterinario señor Varela.

Oficiar al alcalde de barrio del pueblo Somahoz para que informe en una instancia de José Gutiérrez Quijano.

Se acuerda condonar las indemnizaciones por daños causados en los montes de este término a varios individuos.

Darle el concurso correspondiente e informar en el recurso de alzada que entabla don Antonio Ruiz Sánchez.

Se da cuenta del recurso que interpuso don Celedonio Alday contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el cual se le obliga a dejar libre una servidumbre pública.

Que pase a la Comisión de parcelas varias instancias.

Se da cuenta de la subasta celebrada de productos forestales.

Se da cuenta de la denuncia presentada por la guardia civil por infracciones forestales.

Conceder la parcela que solicita los hermanos Sáiz García del Rivero.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Día 22 de octubre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid» Boletines Oficiales y la correspondencia habida durante la semana.

Que pase a la Comisión de parcelas varias instancias en solicitud de terrenos.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Conceder el 90 por 100 del importe de la adjudicación de cuatro robles que fueron adjudicados a don José Tezanos Ruiz.

Se da conocimiento de los vecinos que han sido designados para componer la Comisión de parcelas de este término municipal.

Día 31 de octubre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Cumplimentar la circular del Gobierno civil sobre la policía de hoteles, fondas y casas de huéspedes.

Cumplimentar la circular del señor gobernador civil referente al enyesado del vino.

Oficiar al ingeniero jefe de Obras públicas manifestándole el mal estado que se encuentra el puente de Somahoz, kilómetro 404.

Conceder varias parcelas a los vecinos que las solicitaron y que pasen otras a informe.

Se aprueba el reglamento del Matadero para el régimen anterior del mismo.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Convocar a los tablajeros para que se reúnan en estas Consistoriales para tratar asuntos relacionados con el precio de la carne.

Día 5 de noviembre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Convocar a la Junta municipal de Sanidad para darla a conocer una circular del Gobierno civil referente a la desratización.

Que pase al Juzgado una denuncia formulada contra dos vecinos de este pueblo.

Nombrar medidor de parcelas a don Germán González Rubín.

Arreglar el tejado de las escuelas públicas.

Arreglar el puente de Somahoz.

Solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza material para proveer a las escuelas de este distrito municipal.

Se da cuenta de los ingresos habidos por el arbitrio municipal del Matadero público de las chacinas particulares.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Admitir la renuncia del cargo de alcalde de barrio del lugar de Arriba.

Conceder autorización a Máximo Díaz Mantecón para extraer arena del río de Besaya.

Que pase a la Comisión de parcelas varias instancias solicitando terrenos.

Se da cuenta del precio de la carne fijada por los tablajeros de este Ayuntamiento.

Día 12 de noviembre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Socorrer a una pobre para su ingreso en el Hospital.

Se aprueba la relación nominativa de la contribución industrial.

Incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 125 pesetas como deuda reconocida a don Antonio Ruiz Sánchez por sus trabajos prestados en esta Secretaría.

Pagar a don Martín Pérez Villalba por el alquiler de la casa maestro del pueblo Coo.

Pase a la Comisión de Fomento la instancia que suscriben varios vecinos de Lobado que solicitan la instalación de una fuente de agua potable en aquel barrio.

Se da cuenta de los nombramientos hechos a favor de varios alcaldes de barrio.

Proceder a la exacción del arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo, bicicletas y los establecidos por ocupación de terreno en este Ayuntamiento sobre las columnas y postes de la Electra de Viesgo e Hijos de Illera.

Oficiar al administrador del señor conde de Mansilla para que manifieste a esta Alcaldía qué derecho le asiste para echar o verter las aguas fluviales que caen desde el garage que se está construyendo contiguo a la casa Ayuntamiento.

Día 21 de noviembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Fijar un bando en este distrito municipal prohibiendo el juego en los establecimientos del mismo.

Se acuerda nombrar agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Fabián Fernández Garrido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la ley Municipal.

Se acuerda que el cierre de los establecimientos en lo sucesivo sea a las diez de la noche.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Conceder la correspondiente autorización a don Juan Manuel Mazarrasa para instalar el agua en una casa de su propiedad.

Conceder parcelas a los vecinos que las solicitaron.

Se da cuenta de las columnas y postes que tiene enclavados en este término municipal la Electra de Viesgo e Hijos de Illera.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el señor ingeniero jefe de Montes de esta provincia, referente al expediente de solicitud en un trozo de terreno de doña Josefa Olmedo Rey.

Día 28 de noviembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Abrir una suscripción para aliviar la situación en que se encuentra la vecina del pueblo de Barros Jenara López.

Manifestar al señor ingeniero jefe de la casa de Illera que en lo sucesivo se extremará la vigilancia para cuidar el alumbrado público.

Conceder varias parcelas a algunos individuos que las solicitaron.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto para el ejercicio 23-24.

Telegrafiar al señor gobernador civil interesándole la pronta resolución del recurso contra la formación de la Junta municipal de asociados.

Día 5 de diciembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales», y correspondencia oficial habida durante la semana.

Que para la designación de vocales quede dividido este término municipal en tres secciones, en la siguiente forma: Sección 1.^a: Cultivadores y ganaderos; Sección 2.^a: Propietarios; Sección 3.^a: Industriales.

Por recibido un escrito del cartero de este pueblo, don Guillermo Recio, se acuerda oficiar al mismo manifestándole que no siendo de la incumbencia de esta Alcaldía los hechos denunciados contra el concejal señor Fernández Ugarte, recurra al Juzgado municipal denunciando dicho hecho.

Se da cuenta de la resolución gubernativa de fecha 1.^o del actual declarando la nulidad del sorteo de vocales asociados.

Se da cuenta del oficio remitido a esta Alcaldía por el señor administrador de la principal de Correos de Santander, por el cual ordena se instruya un expediente al cartero don Guillermo Recio.

Pase a la Comisión de parcelas la instancia que suscribe don Fernando González Rubin.

Pagar al «Consultor de los Ayuntamientos» la cantidad de 76 pesetas por material suministrado a esta Secretaría.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Que pase a la Jefatura de Montes la instancia que suscribe don José Terán Ortega, en la cual denuncia a don Julio Cifrián.

Dejar sobre la mesa la cuenta presentada por el juez municipal de este Ayuntamiento.

Día 12 de diciembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Pagar al Contingente provincial la cuota del tercer trimestre del ejercicio económico.

Se da cuenta de haber girado la cantidad de 19,50 pesetas a la Junta provincial de Protección a la Infancia.

Conceder parcelas a varios vecinos de este término municipal.

Se acuerda que desde primero de año de 1923 se proceda al cobro de las parcelas de terreno concedidas a este Ayuntamiento con arreglo a la R. O. de 16 de septiembre de 1920.

Aprobar las listas de contribuyentes para la formación de la Junta municipal de asociados.

Solicitar del administrador de la principal de Correos de Santander la supresión del buzón que está instalado en casa del señor Quevedo.—El concejal señor Ugarte formula voto particular contra el acuerdo recaído.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Día 19 de diciembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta anterior y diligencia que la precede.

Se da lectura de las «Gacetas de Madrid», «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Se acuerda fijar por tiempo en un mes en las tablillas de este Ayuntamiento el número 140 del «Boletín Oficial» del corriente año.

Desestimar el escrito que presentó don Martín Pérez sobre el alquiler de la casa habitación de la escuela de Coo.

Que pase a la Comisión de parcelas la instancia que suscribe varios vecinos de este Ayuntamiento.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Dejar sobre la mesa el escrito que presenta don Manuel

Ruiz Pérez en súplica de que se le conceda la Depositaria municipal de este Ayuntamiento.

Socorrer a varios pobres de esta localidad.

Interesar de la Sra. Vda. de F. Villa el extracto de cuentas de este Ayuntamiento, cerrado hasta el 31 de diciembre actual.

Pagar a los señores Hijos de Illera 1.585,42 pesetas por el alumbrado público de este Municipio.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Gratificar con 50 pesetas a don Guillermo Garmacho por sus trabajos en Secretaría.

Pagar a Prisco Ceballos Sáiz 24 pesetas por 60 raciones de pan suministradas a un soldado.

Se acuerda que las sesiones ordinarias que celebre este Ayuntamiento sean los martes de cada semana, a las diez de su mañana.

El concejal señor Fernández Ugarte vota y protesta en contra del anterior acuerdo.

El concejal señor Fernández Ugarte pregunta a la presidencia que si ha ordenado al alcalde de barrio del pueblo de Somahoz para que entregase un oficio a don Remigio Gutiérrez, cuyo escrito según el concejal de referencia, se encuentra unido a los autos de un juicio de faltas.

Día 23 de diciembre (extraordinaria).—Se procede al sorteo de lo asociados que, con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal de asociados durante el año 1922-23, y cubiertas las formalidades reglamentarias se pasó a realizar la operación leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas también iguales, obteniéndose el siguiente resultado: Fermín Muela, Domingo Muñoz, Mensáreo Pérez Villalba, José Pérez Villalba, Luciano Polanco, Manuel Fernández López, Pablo Blanco Ruiz, Rufino García, Daniel Hidalgo y Pablo Blanco Ruiz, cuyo total de diez asociados es el correspondiente a diez concejales.

Día 27 de diciembre (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de la «Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial» y correspondencia oficial habida durante la semana.

Los señores Sáiz Higuera y García Pérez protestan del cambio de días de las sesiones ordinarias, haciendo constar que es la quinta vez que se efectúa esto por una mayoría de concejales que tácitamente vienen imponiendo este criterio y al mismo tiempo señala el señor Sáiz Higuera el incumplimiento por parte del alcalde del artículo 98 de la ley Municipal.

El señor Gutiérrez dice que algunas sesiones de las celebradas en domingo observó varias veces que cuando faltaba un concejal de la mayoría no asistía ninguno de la minoría, a pesar de verlos a estos cerca de la casa Ayuntamiento, y que por este motivo se pusieron de acuerdo la mayoría para no asistir a las sesiones los domingos.

A petición del concejal don Victoriano Gutiérrez queda sobre la mesa la instancia de don Manuel Ruiz.

A petición del mismo concejal queda sobre la mesa el oficio del señor administrador de la principal de Correos de Santander.

Quedar de conformidad con la cuenta presentada por la señora viuda de F. Villa y con el saldo que existe en dicha casa a favor de este Ayuntamiento.

Desestimar el recurso entablado por el señor director gerente de la Sociedad Electra de Viesgo contra el acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados sobre el establecimiento de arbitrios y ocupación de terrenos.

Conceder parcelas a varios vecinos de este Ayuntamiento.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Expedir una certificación de vecindad a favor de don Juan José Quijano de la Colina y veintisiete señores más.

Los Corrales de Buelna a 2 de enero de 1923.—El alcalde, Martín Sáiz.—El secretario, Núñez de Prado.

275-27

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Palencia Cueto, secretario del Juzgado municipal del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido por lesiones a Juan Heredia Santiago, se ha dictado la sentencia y parte dispositiva que dice así:

Cabeza.—Juez, don José María Cagigal Regato; adjuntos, don Fidel Peña Casanueva y don Celedonio Lavín Gómez.—En Ribamontán al Monte, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés. Constituido el Tribunal municipal, y habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, como denunciante, y de la otra, como denunciado, Juan Heredia Santiago y Juan Antonio Jiménez Jiménez, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido ni denunciante Juan Heredia, ni denunciado Juan Antonio Jiménez, y ser de ignorado paradero.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Antonio Jiménez Jiménez a la pena de ocho días de arresto menor y costas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cagigal.—Fidel Peña.—Celedonio Lavín, rubricadas.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes de la sentencia a los referidos Juan Heredia Santiago y Juan Antonio Jiménez Jiménez, expido la presente con el visto bueno del señor juez.

Ribamontán al Monte, a primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—Por ante mí, el secretario, José Palencia.—V.º B.º, José María Cagigal. 413-6

Don Bonifacio Lavín Trueba, secretario del Juzgado municipal de Hazas de Cesto.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá, por el Tribunal municipal de este Juzgado, se tiene dictada en el mismo la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Hazas de Cesto, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós, el señor don Fidel Aja Calleja, juez municipal de este distrito, formando Tribunal municipal con los adjuntos don Francisco Trueba Riva y don Manuel Lezcano Cruz, habiendo visto el juicio de faltas que antecede, seguido por atestado presentado por la Guardia civil del puesto de este pueblo, por sustracción de vino, en cantidad aproximada de tres litros, y de diez pastillas de jabón de un vagón de la estación del ferrocarril de Beranga, en la noche del seis a siete de agosto de mil novecientos veinte, contra Robustiano Linacero Noreña, de veinte y nueve años, soltero, natural de Camargo, transeunte.

Fallamos de conformidad: Que debemos de condenar y condenamos a Robustiano Linacero Noreña a la pena de diez días de arresto menor, en el depósito municipal, indemnice a la Compañía del ferrocarril de Santander a Bilbao la suma de tres pesetas y treinta y un céntimos, toda vez que aparece fueron recuperadas y devueltas siete pastillas de jabón, condenándole al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fidel Aja.—Francisco Trueba.—Manuel Lezcano.

Diligencia de publicación.—Dada y pronunciada ha sido la sentencia anterior, por el Tribunal municipal de este Juzgado estando celebrando audiencia pública en la Sala del mismo en este día, de que certifico; Hazas de Cesto a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—El secretario, Bonifacio Lavín.

Y para que conste y surtan sus efectos, para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación al interesado en dicha sentencia, Robustiano Linacero Noreña, según está prevenido, y de orden y visada por el señor juez municipal, expido la presente en Hazas de Cesto a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—El secretario, Bonifacio Lavín.—V.º B.º, el juez municipal, Fidel Aja. 437-7

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

A los efectos prevenidos en el artículo 75 del R. D. de 11 de septiembre de 1918 y para oír reclamaciones, durante el término de siete días, ante esta Alcaldía, se hallan de manifiesto las relaciones de contribuyentes y designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación en la parte real y personal para la confección del repartimiento general a que aquel R. D. se refiere, así como las ordenanzas, base de aquel repartimiento, aprobadas por la Junta municipal de asociados.

De no presentarse reclamación alguna, se les dará posesión de su cargo a los designados en esta Alcaldía el día 16 de febrero próximo, a las dieciseis horas del mismo, y la elección para la designación de vocales electos tendrá lugar el domingo 18 de febrero, previos los oportunos edictos que se publicarán en la localidad por la presidencia accidental, en que se designarán los locales y demás que aquel R. D. dispone.

Bezana, 31 de enero de 1923.—El alcalde, E. Fuente. 442-8

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el ejercicio de 1923-24:

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares.

Por término de diez días, la matrícula industrial.

Alfoz de Lloredo, 6 de febrero de 1923.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra. 448-8

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de reclamación y por espacio de quince días, se encuentra expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal para el año económico próximo de 1923 a 1924, formado por este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 6 de febrero de 1923.—El alcalde, Pedro Martínez. 449-8